

**CONVENIO DE COTUTELA INTERNACIONAL DE TESIS  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (URUGUAY) Y LA  
UNIVERSIDAD RENNES 2 HAUTE BRETAGNE (FRANCIA)**

**EL PRESENTE CONVENIO ES CELEBRADO ENTRE:**

El establecimiento Universidad de la República (Uruguay), representado por su Rector Dr. Rodrigo AROCENA

Y

El establecimiento francés Universidad Rennes 2 – Haute Bretagne, representado por su presidente Sr. Prof. Jean Emile GOMBERT,

Concerniente a:

Señorita María Mercedes FOURMENT, nacida el 16 de diciembre de 1983 en Montevideo, Uruguay, de nacionalidad Uruguaya.

**MODALIDADES ADMINISTRATIVAS**

**ARTICULO 1 – Inscripción**

- La doctoranda estará inscrita:

1) En la Universidad de la República (Uruguay) en el DOCTORADO en Ciencias Agrarias en el año universitario 2011 y todos los años a partir de la firma de este convenio hasta la defensa de la tesis.

Y

2) En la Universidad Rennes 2 – Haute Bretagne en DOCTORADO en Geografía física en el año universitario 2012/2013 y todos los años a partir de la firma de este convenio hasta la defensa de la tesis.

- Derechos de inscripción y escolaridad

La inscripción será en la Escuela de Doctorado de la Facultad de Agronomía – Universidad de la República, de acuerdo a la Normativa Vigente de la Universidad de la República (Uruguay).

## **ARTÍCULO 2- Escolaridad y Tesis**

- El tema de tesis propuesto por la doctoranda es: Adaptación al cambio climático de la vid (*Vitis vinifera* L.) a meso-escala en el sur de Uruguay
- La duración prevista de la escolaridad y de los trabajos de investigación de la doctoranda será de tres años. Podría prolongarse mediando un acuerdo específico entre los dos establecimientos a partir de una propuesta conjunta de los dos directores de tesis.
- La doctoranda llevará a cabo su escolaridad y sus trabajos de investigación alternando entre los dos establecimientos, por períodos determinado de común acuerdo entre los dos directores de tesis según las modalidades siguientes:
  - períodos previstos en la Universidad de la República (Uruguay): los dos semestres de cada año de doctorado.
  - períodos previstos en la Universidad Rennes 2: a definir cada año del doctorado (calendario francés).
- El resguardo del tema de tesis como el de la publicación, la explotación y la protección de los resultados de la investigación obtenidos por la doctoranda en ambas universidades estarán sujetos a la reglamentación en vigor y asegurados conforme a los procedimientos específicos de cada país implicado en la cotutela. Cuando estos trabajos fueren requeridos, las disposiciones relativas a los derechos de propiedad intelectual serán objeto de un anexo específico a este convenio.

## **ARTÍCULO 3 – Condiciones materiales**

### **ARTÍCULO 3.1 – Cobertura social, responsabilidad civil**

La cobertura social y la responsabilidad civil de la doctoranda serán aseguradas dentro de las siguientes condiciones:

- En la Universidad de la República (Uruguay) la doctoranda escogerá su sistema de cobertura social de acuerdo a las condiciones que determina su estatus de estudiante.
- Durante su estadía en la Universidad Rennes 2 la doctoranda deberá contar con una cobertura de asistencia médica en el exterior.

### **ARTÍCULO 3.2 – Condiciones de alojamiento y ayudas financieras que la doctoranda puede obtener:**

- En la Universidad de la República (Uruguay) la doctoranda podrá postularse a diversas becas ofertadas tanto por la universidad como por entidades y organismos públicos y privados.

- En la Universidad Rennes 2 el doctorado podrá pedir la exoneración de los derechos de los cursos del doctorado que desee seguir.

## **MODALIDADES PEDAGÓGICAS**

### **ARTÍCULO 4 – Directores de tesis**

La doctoranda hará su escolaridad y sus trabajos de investigación bajo la responsabilidad conjunta de un director de tesis en Francia y de un director de tesis en Uruguay, los que ya han desarrollado actividades académicas en colaboración:

- En la Universidad la República el director de tesis doctoral es la Sra. Prof. FERRER Milka,
- En la Universidad Rennes 2 el director de tesis doctoral es Sr. Prof. QUENOL Hervé,

Los directores de tesis se comprometen a ejercer plenamente la función de tutor, acompañando a la doctoranda en todo el proceso de elaboración de su tesis.

### **ARTÍCULO 5 – Desarrollo de la escolaridad**

- Actividades pedagógicas de la doctoranda: los cursos y seminarios establecidos por cada uno de los establecimientos.
- En la Universidad de la República (Uruguay) podrá continuar su formación en comunicación científica y otros que recomienden los directores, como también participación en actividades de enseñanza.
- En la Universidad Rennes 2 podrá continuar su formación en inglés científico, informática editorial, investigación de documentos, metodología de la escritura de tesis en francés como lengua extranjera, jornadas de la escuela doctoral y otros que recomienden los directores.

### **ARTÍCULO 6 – Defensa**

- Sólo se podrá defender la tesis una sola vez, reconocida por los dos establecimientos.
- El Jurado que entenderá en la defensa de la tesis estará compuesto como máximo por ocho académicos designados en paridad por los dos establecimientos asociados. Formarán parte del Jurado, obligatoriamente, los dos directores de tesis y un académico externo a los dos establecimientos. Los jurados externos a la Universidad de la República de Uruguay y a la Universidad Rennes 2 serán designados de común acuerdo. Ninguno de los directores de la tesis podrá desempeñarse como presidente del Jurado.

- Los recursos que cada una de las partes comprometen para reunir el Jurado para el acto de la defensa de tesis serán explicitados en el anexo financiero adjunto al presente convenio.
- Otros aspectos:
  - Idioma de redacción de la tesis: Español (la tesis será completada con un resumen sustancial en lengua francesa)
  - Idioma de defensa de la tesis: Español
  - Lugar de la defensa: Facultad de Agronomía – Universidad de la República
  - Fecha de la defensa: fines 2014.

#### **ARTÍCULO 7 – Entrega de los diplomas**

Con la opinión favorable del Jurado que entenderá en la defensa de la tesis la Universidad de la República (Uruguay) se compromete a conferir a la señorita. FOURMENT Mercedes, el grado de Doctor en ciencias agrarias y a entregarle el diploma correspondiente.

Con la opinión favorable del Jurado que entenderá en la defensa de la tesis la Universidad Rennes 2 – Haute Bretagne se compromete a conferir a la señorita FOURMENT Mercedes, el grado de Doctor en geografía física y a entregarle el diploma correspondiente,

Cada diploma mencionará título de la tesis, los nombres de los miembros del jurado y la fecha de la defensa.

#### **ARTÍCULO 8 – Presentación, descripción y reproducción de la tesis**

Serán efectuadas de acuerdo a la reglamentación vigente de la Universidad de la República (Uruguay)

Se firman cuatro ejemplares en español y cuatro ejemplares en francés, el .....

#### **FIRMAS**

La doctoranda Mercedes FOURMENT



Universidad de la República Oriental del Uruguay

  
Milka Ferrer  
Co-Director de tesis

  
Fernando García Préchac  
Decano Facultad de Agronomía

  
Rodrigo Arceena  
Rector Universidad de la  
República

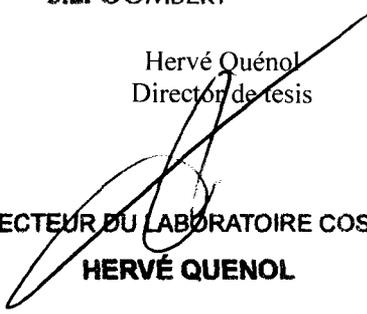


08 NOV. 2013

Universidad Rennes 2

  
Le Président.  
UNIVERSITÉ  
RENNES 2  
LE PRÉSIDENT

J.E. GOMBERT

  
Hervé Quénol  
Director de tesis

DIRECTEUR DU LABORATOIRE COSTEL  
HERVÉ QUENOL

**G. LEMANER**  
~~V. DUBREUIL~~  
Director de la Escuela Doctoral.

**J.E. GOMBERT**  
~~Marc GONTARD~~  
Presidente

